

SOBRE LOS ORÍGENES AGRARIOS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA

Diferenciación interna del campesinado y conflictividad en el campo giennense (1931-1936)¹

Por *Francisco Cobo Romero*
Departamento de Historia Contemporánea
Universidad de Granada

Resumen

La resolución de la crisis agraria finisecular en Andalucía, permitió el inicio de una etapa de expansión agrícola asentada sobre la especialización de determinadas zonas en el cultivo de aquellos productos sobre los que encontraban ventajas comparativas, así como sobre la extensión del mercado y de las relaciones de producción capitalistas en el campo. La conjugación de los fenómenos descritos significó una intensificación de las relaciones de contratación y explotación de la mano de obra rural, sostenidas no solamente entre medianos y grandes propietarios y arrendatarios agrícolas con el campesinado, sino asimis-

Summary

The end of the fin-de-siecle agricultural crisis in Andalusia started a phase of agricultural expansion based on specialization of particular areas in crops with comparative advantage, expanded markets and on capitalist production relationships in rural areas. These factor combined to intensify the contract and exploitation relationships of between the peasant workers and medium and large agricultural land owners and tenant farmers, and similarly between landless day labourers and small land owners and tenant

(1) El presente artículo no habría sido posible sin los provechosos comentarios y sugerencias de los profesores Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, Miguel GÓMEZ OLIVER y José Ignacio JIMÉNEZ BLANCO, de los que se ha beneficiado notablemente. A todos ellos, mi más sincero reconocimiento. Las deficiencias y errores son exclusivamente imputables al autor de las siguientes líneas.

mo entre pequeños propietarios y arrendatarios con el conjunto de los jornaleros desprovistos de la propiedad de la tierra. Las dificultades encontradas por la gran propiedad agraria, a lo largo del primer tercio del siglo XX, en la realización del beneficio capitalista —sobre todo una vez frustrados los intentos de mecanización de las labores y de subordinación absoluta del campesinado—, unidas a la favorable coyuntura que para los jornaleros supuso el inicio del régimen republicano en la satisfacción de sus principales demandas, propiciaron el desencadenamiento de luchas agrarias en las que una porción considerable de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas adoptaron posiciones antirrepublicanas, colocándose así al servicio de las pretensiones rupturistas de la gran patronal en la antesala misma del conflicto civil de 1936-1939.

farmers. In the first third of the twentieth century, the large agricultural landowners found it difficult to make capitalist profits, particularly after frustrated attempts at mechanization and absolute subordination of the peasants. Moreover, for the day labourers, the onset of the republican regimen created a favourable situation for satisfying their main demands. These factors released a wave of agricultural unrest in which a considerable number of the small land holders and tenants adopted anti-republican position and put themselves at the service of the rupturist claims of the large landowners on the eve of the civil conflict of 1936-1939.

I. PLANTEAMIENTOS INICIALES.

CON el presente artículo pretendemos demostrar que el conflicto civil acaecido en España a finales de la década de los treinta del presente siglo tuvo, frente a las simplificaciones tradicionales en nuestra historiografía, causas muy complejas que únicamente pueden ser desveladas a través de análisis concretos referidos a marcos sociales reducidos. Quizá una de las causas más frecuentemente invocada en el origen del conflicto, aún cuando peor estudiada, es la irreconciliabilidad de intereses y propuestas ideológicas que protagonizaron las clases sociales presentes en el campo español de entonces. El latifundismo, la desequilibrada distribución de la propiedad, la combatividad de un campesinado adherido a una organización que sostenía planteamientos y métodos de lucha radicales como era la CNT, así como la falta de diálogo impuesta por unos terratenientes ultraconservadores y montaraces, se constituyeron en factores configuradores de un cuadro explicativo que ha nutrido y satisfecho, en numerosas ocasiones, las explica-

ciones más convencionales sobre los orígenes agrarios de nuestra última confrontación civil. No pretendemos negar, ni mucho menos, la intervención de todos estos elementos —más bien de carácter estructural— en la génesis de la contienda, pero consideramos que las razones que provocaron su desencadenamiento son mucho más complejas y, hasta el momento presente, escasamente valoradas.

No existe explicación convincente sobre la adhesión de una parte considerable del campesinado andaluz —sobre todo en la Alta Andalucía— al bloque «nacional»; tampoco han sido adelantadas argumentaciones sólidas acerca de las confrontaciones de clase en el seno del campesinado, al margen del enfrentamiento típico entre jornaleros y terratenientes; no se ha evaluado críticamente, en suma, el impacto sobre los comportamientos de las clases sociales rurales provocado por las medidas agrarias dictadas a lo largo del primer bienio republicano, pues tan sólo han sido alumbradas algunas reflexiones en torno a la Ley de Reforma Agraria y sus consecuencias. A lo largo de las siguientes páginas pretendemos, pues, someter a discusión un cuadro de valores explicativos más cercanos a la realidad histórica que, aun a riesgo de contradecir ampliamente las valoraciones tradicionales, contenga una mayor virtualidad explicativa. Para ello hemos de remontarnos a las décadas finales de la pasada centuria, y efectuar un recorrido somero por las repercusiones de la crisis agraria finisecular en torno a las actitudes y estrategias adoptadas por las clases en conflicto en el campo andaluz.

La crisis agraria de fines del siglo XIX condicionó la adaptación de las estrategias productivas en la agricultura, a fin de hacer posible el mantenimiento de los niveles de rentabilidad y productividad del trabajo mínimamente exigibles de cara a la obtención del máximo beneficio posible. La diversificada periferización de la economía andaluza actuó como elemento impulsor de la especialización de extensas comarcas de la provincia de Jaén en el cultivo del olivar. De esta forma, la provincia jiennense fue convirtiéndose a lo largo del primer tercio del siglo XX en abastecedora de grasas vegetales (y de cereales en menor medida) orientadas tanto al consumo interno como al mercado exterior. La extensión superficial del olivar, y su alternancia con el sistema cereal, unida a la constante reducción y privatización de extensos patrimonios anteriormente aprovechados en régimen comunal, condujo hacia la proletarianización y la salarización de las relaciones de producción establecidas entre la gran patronal agraria y el campesinado, por una parte, y los pequeños propietarios y arrendatarios rurales y la clase jornalera, por otra.

Sobre este marco de intensificación de las relaciones de contratación (y explotación de la mano de obra) establecidas entre las distintas fracciones del campesinado, la instauración del régimen republicano introdujo factores desequilibradores que, cuando menos, intensificaron las tensiones sociales ya existentes en el campo andaluz. Así pues, tanto la legislación republicana (que disolvía parcialmente los pilares básicos sobre los que se apoyaba el dominio indiscutido de los ricos hacendados en el régimen de explotación latifundista), como la crisis económica de principios de la década de los treinta (que contribuyó a una acusada reducción de la rentabilidad de las grandes, medianas y pequeñas explotaciones agrícolas), colocaron a las clases sociales rurales en posiciones enfrentadas e irreconciliables. Los pequeños propietarios y arrendatarios se vieron notablemente perjudicados en las exigencias de los jornaleros (en muchas ocasiones respaldadas por los alcaldes socialistas o de izquierda, situados al frente de la mayor parte de los ayuntamientos giennenses durante el primer bienio republicano), y poco a poco fueron adhiriéndose a la defensa de los postulados antirrepublicanos manifestados por los grandes propietarios y sus organizaciones políticas más representativas.

Los reiterados fracasos patronales en la imposición de sus criterios rentabilistas sobre las relaciones de producción que deberían prevalecer en la agricultura andaluza, y la obstrucción sistemática que el campesinado organizado (en especial la clase jornalera) ejerció tanto sobre el intento patronal de mecanización de los procesos productivos, cuanto sobre aquel otro consistente en la subordinación plena de la mano de obra rural mediante su sujeción a relaciones de explotación plenamente capitalistas (orientadas hacia la extracción de plusvalías absolutas mediante la prolongación de la jornada laboral y la reducción del salario nominal, para hacer frente así a los perniciosos efectos de la crisis agrícola), desencadenaron un proceso de sucesiva radicalización de las posturas enfrentadas sostenidas por las clases sociales rurales en conflicto, hasta el extremo de hacerse irreconciliables.

Los intereses de la explotación agrícola capitalista, no solamente chocaban de una manera frontal con el esquema básico de comportamientos culturales y económicos del campesinado andaluz, sino que al mismo tiempo excluían cualesquiera otra fórmula de dominación de las clases sociales rurales subordinadas que no incluyese el ordenamiento institucional tradicional, así como el control exhaustivo de los Ayuntamientos y Diputaciones por parte de los ricos patronos rurales o sus más directos representantes políticos (agrupados en las formaciones políticas de signo conservador, tra-

dicionalista y agrarista). El mantenimiento del modelo de explotación capitalista en la agricultura andaluza precisaba, pues, de la erradicación de cualquier forma de resistencia campesina a las exigencias patronales de maximización del beneficio, a la vez que la completa subordinación de la mano de obra rural. Abortadas, pues, todas las vías de satisfacción de los intereses materiales de las clases sociales rurales dominantes, únicamente una solución de fuerza, que contemplase la ruptura violenta del sistema democrático-parlamentario encarnado en el régimen republicano, era reputada como efectivamente viable por estas últimas.

Las particularidades presentadas por los enfrentamientos entre las clases sociales rurales andaluzas a lo largo del transcurso del régimen republicano, pretenden resultar explicativas de la naturaleza de las violentas confrontaciones sostenidas entre las clases sociales rurales de la provincia giennense. Tan sólo a través de su pormenorizado análisis podremos entrever los móviles que las impulsaron, a la vez que pretendemos comprender las específicas formas adoptadas por el campesinado en su resistencia cotidiana a la subordinación progresiva de sus tradicionales formas de explotación de la tierra a las necesidades y exigencias planteadas por el modo capitalista de producción, y la extensión misma de sus particulares relaciones productivas.

La agudización de los enfrentamientos entre el campesinado y las clases sociales rurales dominantes, en un marco de crisis agraria generalizada, fue el resultado de la pretensión de estas últimas por aumentar el grado de explotación del trabajo campesino, mediante su subordinación a la mediana y gran propiedad agrícola y la virtual eliminación de todas aquellas prácticas que soportaban el específico «orden moral campesino», pretensión ésta que chocó con la fortaleza alcanzada por las organizaciones e instrumentos de resistencia arbitrados por el campesinado. Tales enfrentamientos, condujeron hacia una situación histórica marcadamente revolucionaria, iniciada con el fracaso de la intentona golpista en tierras giennenses y auspiciada por la violenta reacción campesina frente a los intentos involucionistas respaldados por la burguesía rural. Esta situación revolucionaria, que se extendió a lo largo de los primeros meses del conflicto civil, situó al campesinado en posiciones sociales prevalentes, convirtiéndose así en un segmento social dominante en el entramado social rural de numerosas comarcas giennenses, tal y como prueban las numerosas colectividades agrarias diseminadas por la extensa geografía provincial, así como la intensa labor expropiatoria de los bienes agrícolas de los ricos patronos, efectuada por

los colectivos campesinos durante los primeros meses del conflicto (2). La experiencia revolucionaria protagonizada por el campesinado andaluz durante los primeros meses del conflicto civil de 1936-1939, sucumbió ante la derrota literal de las tropas republicanas frente a los efectivos castrenses franquistas. Esta última circunstancia dio lugar al advenimiento de una nueva etapa histórica caracterizada por la reconstrucción del orden rural tradicional, asentado sobre el dominio indiscutido de los patronos agrícolas y la burguesía rural sobre el campesinado, y edificado sobre la implantación del terror como medio más efectivo para lograr la sobreexplotación de la mano de obra campesina y el inicio de una fase de relanzamiento de la acumulación capitalista en la agricultura.

II. LA MODERNIZACIÓN RELATIVA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA Y SUS REPERCUSIONES SOBRE EL PROCESO DE DIFERENCIACIÓN INTERNA DEL CAMPESINADO.

El particular desarrollo histórico de las formas de propiedad y tenencia de la tierra experimentado en Andalucía, condicionó la pervivencia en la provincia de Jaén, a la altura de los años treinta del siglo XX, de un importante segmento social integrado por pequeños propietarios y arrendata-

(2) Cf. Instituto de Reforma Agraria: *La Reforma Agraria en España. Sus motivos, su esencia, su acción*, Valencia, mayo de 1937, pág. 67. Acerca del proceso de colectivización de la tierra en la provincia jiennense durante el transcurso de la Guerra civil, pueden consultarse los siguientes trabajos de GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: *Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén (1931-1939)*, Madrid, Siglo XXI, 1979, «Socialismo y colectivizaciones en Andalucía», en JULIA DÍAZ, Santos (Coord.): «Socialismo y Guerra Civil», *Anales de Historia de la Fundación Pablo Iglesias*, vol. II, 1987). Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1987, págs. 257-176; «Campesinado y colectividades en Andalucía en la Guerra Civil, 1936-1939» y «Producción agraria y Guerra Civil. (La producción agraria de la zona republicana en 1936-1939)», ambas aportaciones en: CASANOVA, Julián (comp.): *El sueño igualitario: campesinado y colectivizaciones en la España Republicana, 1936-1939*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1988, págs. 17-30 y 95-132, respectivamente; «Colectivización agraria en Andalucía en la Guerra Civil», en *La Guerra Civil en Andalucía Oriental, 1936-1939*, Granada, publicaciones del Diario «Ideal», 1987, págs. 273-280; «La agricultura en la Andalucía Republicana durante la Guerra Civil (1936-1939)», en *Actas del III Coloquio de Historia de Andalucía. Historia Contemporánea*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1985, págs. 139-142, y «Las colectivizaciones en la Guerra Civil: análisis y estado de la cuestión historiográfica», en colaboración con Fernando QUILIS TAURIZ, Natividad RODRIGO GONZÁLEZ y José Miguel SANTACREU SOLER, aportación inserta en la obra colectiva: Julio AROSTEGUI (Coord.): *Historia y Memoria de la Guerra Civil. Encuentro en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988, págs. 63-134.

rios rurales (véase cuadro I) (3) que, aliados estrechamente al grupo social constituido por los jornaleros agrícolas (o campesinos sin tierra) (4), mostraron un constante rechazo a la subordinación de sus tradicionales modos de aprovechamiento de los recursos naturales, a la implantación de las relaciones capitalistas de producción en la agricultura. La extensión del capitalismo en la agricultura ha de entenderse como el resultado de las múltiples respuestas ofrecidas por los ricos hacendados y propietarios agrícolas ante los efectos causados por la crisis agraria finisecular, entre los que cabe destacar la reducción constante del valor de los principales productos agrícolas (5). El recurso patronal más extendido de cara a la conjuración de la crisis, se tradujo en el intento por lograr la plena efectividad rentabilista de las explotaciones, gracias a la sobreexplotación y completa subordinación de la mano de obra rural, la racionalización de las tareas productivas, el incremento de la plusvalía absoluta (merced a la constricción de los tipos

(3) Hacia 1934-1935, los pequeños propietarios y los pequeños arrendatarios y aparceros, considerados en conjunto, constituían el 31,07% del total del campesinado jiennense. Cf. *Boletín del Instituto de Reforma Agraria (1934-1936)*, «Censo de Campesinos de la provincia de Jaén». Cf. COBO ROMERO, Francisco: *La conflictividad campesina en la provincia de Jaén durante el periodo 1931-1939*, tesis doctoral inédita, Granada, universidad de Granada, 1991.

(4) En torno al concepto de «campesinado» y su definición sociológica, cf. SEVILLA GUZMÁN, Eduardo, y PÉREZ YRUELA, Manuel: «Para una definición sociológica del campesinado», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 1 (octubre-diciembre 1976), págs. 15-39 (vid. esp. las págs. 29-30). Cf. SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: *La evolución del campesinado en España. Elementos para una sociología política del campesinado*, Barcelona, Península, 1979, págs. 26-27, y «El campesinado en el desarrollo capitalista español (1939-1975)», en PRESTON, Paul (et alii.): *España en crisis. Evolución y decadencia del régimen de Franco*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979, pág. 184. Cf. asimismo, SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: «El campesinado: elementos para su reconstrucción teórica en el pensamiento social», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 27 (1983), págs. 33-79, y SHANIN, Teodor: «Definiendo al campesinado: conceptualizaciones y desconceptualizaciones. Pasado y presente en un debate marxista», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 11 (1979), págs. 10-52.

(5) Los precios del aceite de oliva experimentaron un significativo descenso durante las dos últimas décadas del siglo XIX, tanto en el mercado interior como en el exterior. Cf. ZAMBRANA PINEDA, Francisco: «El olivar español, 1870-1930», colaboración inserta en la obra colectiva GARRABOU, Ramón, y SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (eds.): *Historia agraria de la España Contemporánea*, vol. II, «Expansión y crisis (1850-1900)», Barcelona, Crítica, 1985, págs. 301-320 (vid. esp. la pág. 310). Cf., asimismo, Grupo de Estudios de Historia Rural: *Los precios del aceite de oliva en España, 1891-1916*, Madrid, Servicio del Banco de España, 1981. Cf. ZAMBRANA PINEDA, Juan Francisco: «El aceite de oliva y su dependencia del mercado internacional de las grasas vegetales. Un análisis histórico, 1861-1935», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 33 (octubre-diciembre, 1984), págs. 159-196, y *Crisis y modernización del olivar español, 1870-1930*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica, 1987.

salariales y al mantenimiento de prolongadas jornadas laborales) (6) y la plena adaptación de los sistemas de cultivo a las exigencias impuestas por el proceso de internacionalización del mercado de productos agrícolas, todos ellos condicionantes inexcusables en la obtención de niveles de competitividad adecuados.

CUADRO I
El campesinado giennense (1934-1935)

Partidos judiciales	Obreros agrícolas	Pequeños propietarios	Pequeños arrendatarios
Alcalá la Real	63,8	27,1	9,0
Andújar	74,4	16,5	9,0
Baeza	66,5	23,4	9,9
La Carolina	82,4	13,7	3,8
Cazorla	68,2	13,5	18,0
Huelma	67,2	23,0	9,8
Jaén	59,9	25,6	14,4
Mancha Real	57,7	32,2	10,0
Martos	71,7	20,4	8,1
Orcera	57,1	35,7	7,1
Ubeda	72,4	17,5	10,1
Villacarrillo	67,2	22,7	10,1
Linares	89,8	5,7	4,5
Total	68,92	21,49	9,57

Los logros obtenidos por las clases rurales dominantes en Andalucía, en orden al arbitraje de respuestas a la reducción alarmante de las exporta-

(6) La omnipresente mención, en los múltiples testimonios sobre el problema agrario, a las «jornadas de sol a sol» en las labores agrícolas del mediodía español así lo prueban. En la provincia de Jaén, durante el bienio negro y en plena fase de reacción patronal, los campesinos de Torredonjimeno alegaban que el trabajo «(...) [era] de sol a sol por 4,20 pesetas». Cf. *Boletín de la Unión General de Trabajadores de España*, Madrid, Año VI, núm. 65 (mayo, 1934), pág. 99. Cf. PONSOT, Pierre: «La crise agraire à la seconde moitié du XIX^e siècle et le début du XX^e et sa perception par l'opinion», en *Etudes sur le XIX^e siècle espagnol*, Córdoba, I.H.A., 1981. Cf. GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, y SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: «Minifundio y gran propiedad agraria. Estabilidad y cambio en la Alta Andalucía, 1758-1930», en SAAVEDRA, Pegerto, y VILLARES, Ramón (eds.): *Señores y campesinos en la península ibérica, siglos XVIII-XX*, Barcelona, Crítica, 1991, 2 vols. (vol. II, «Campesinado y pequeña explotación»), págs. 88-138, vid. esp. las págs. 98-106).

ciones de los productos básicos sobre los que sustentaban su actividad, y tendentes a la consecución de un incremento en la rentabilidad y productividad de sus explotaciones, hicieron posible no solamente la modernización de los equipos técnicos aplicados en el cultivo de la tierra (7), sino igualmente la definitiva incorporación de sistemas de trabajo reglamentados, y la instauración de plenas relaciones capitalistas de producción a lo largo de las décadas iniciales de la presente centuria (8).

De la misma forma, la progresiva incorporación de la agricultura andaluza a los circuitos de comercialización internacional de productos agrarios, y la consiguiente reducción de las cotizaciones de algunos de ellos, suscitó la potenciación, en el seno de las clases propietarias, del afán de privatización y roturación de importantes superficies (véase cuadro II) que habían permanecido, ancestralmente, bajo el control directo de las comunidades

(7) Acerca de las innovaciones técnicas introducidas escalonadamente en la agricultura española, puede consultarse el trabajo de GALLEGO MARTÍNEZ, Domingo: «Transformaciones técnicas de la agricultura española en el primer tercio del siglo XX», colaboración inserta en la obra colectiva de GARRABOU, Ramón; BARCIELA, Carlos, y JIMÉNEZ BLANCO, José Ignacio (eds.): *Historia agraria de la España Contemporánea*, vol. III, «El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)», págs. 171-229. Cf., asimismo, JIMÉNEZ BLANCO, José Ignacio: *La producción agraria de Andalucía Oriental, 1874-1914*, tesis doctoral. Facsímil reproducido por el Servicio de Reprografía de la Editorial de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid, Universidad Complutense, 1986. Posiciones un tanto escépticas en torno a la supuesta relevancia de los cambios operados en los sistemas productivos empleados en la agricultura andaluza, han sido sostenidas por BERNAL, A. Miguel: Cf. «Residencias al cambio económico desde el sector agrícola (1880-1931)», trabajo incluido en la obra colectiva de TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.), y GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.): *España entre dos siglos (1873-1931). Continuidad y cambio* (VII Coloquio de Historia Contemporánea de España), Madrid, Siglo XXI, 1991, págs. 141-156, y «Economía agraria en la Andalucía contemporánea», en *Papeles de Economía Española*, núm. 20 (1984), págs. 281-297.

(8) El perfeccionamiento integral de los procesos de trabajo agrícola, aun con variaciones apreciables en el conjunto de los espacios geoeconómicos diferenciados de nuestro país, permitió no solamente el incremento constante del volumen global del producto agrícola, sino asimismo un ascenso continuado de la productividad del trabajo rural y de los rendimientos por hectárea cultivada, manifestaciones ambas perceptibles en los superiores cocientes derivados de la relación establecida entre el valor total del producto agrario y la superficie total destinada al cultivo. Cf. JIMÉNEZ BLANCO, José Ignacio: «Introducción» a la primera parte: «El nuevo rumbo del sector agrario español (1900-1936)», del vol. III de la *Historia agraria de la España contemporánea*, op. cit., págs. 9-141 (vid. esp. las págs. 109-115). Cf. Grupo de Estudios de Historia Rural: «Notas sobre la producción agraria española, 1891-1931», en *Revista de Historia Económica*, año 1 (otoño, 1983), núm. 2, págs. 185-252 (vid. esp. las págs. 228-235).

campesinas (9), las cuales las aprovechaban mediante el escrupuloso respeto a las prescripciones consuetudinarias donde siempre prevaleció un criterio solidario y colectivista.

CUADRO II
Distribución de las superficies de pastos y montes.
Provincia de Jaén (1931)

Titularidad	Superficie (Has.)	% sobre el total
Latifundios de monte en manos de particulares	253.851,37	74,26
Montes del Estado	46.663,61	13,65
Montes de los pueblos	41.314,89	12,08
Totales	341.829,87	100,00

La sucesiva reducción de los espacios geográficos ocupados ancestralmente por las tierras comunales (véase cuadro III), y la sustracción constante de los «repartos municipales» en beneficio de las minorías locales constituidas por los medianos y grandes propietarios agrícolas —que dispusieron de una enorme multiplicidad de vínculos con el poder local y provincial para resultar ampliamente beneficiados en el proceso privatizador y desamortizador desencadenado a partir de la segunda mitad del siglo XIX—

(9) La oleada de privatizaciones ejercida sobre extensas superficies integrantes, en el pasado, del patrimonio público (montes del Estado de las corporaciones civiles y de los pueblos), constituyó un fenómeno de considerables proporciones desde mediados del siglo XIX. Cf. SANZ FERNÁNDEZ, Jesús: «La Historia Contemporánea de los Montes Españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (I)», en GARRABOU, Ramón, y SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (eds.): *Historia agraria...*, op. cit., vol. II, págs. 193-228 (vid. esp. las págs. 196-199). Para el conjunto nacional, los cálculos efectuados por J. I. Jiménez Blanco indican que entre 1859 y 1901 fueron desamortizados «(...) como mínimo, unos 3 millones de hectáreas de monte». Cf. JIMÉNEZ BLANCO, José Ignacio: «Los montes de propiedad pública (1833-1936)», en COMIN, Francisco, y MARTÍN ACEÑA, Pablo (dirs.): *Historia de la Empresa Pública en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, págs. 241-281 (vid. esp. la pág. 260). Por lo que respecta a la provincia de Jaén, si en la clasificación de montes efectuada en 1859, aparecían 59, exceptuados de desamortización y pertenecientes a los pueblos, el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública confeccionado en 1901 tan sólo incluía 40 de idéntica categoría y consideración. Cf. MANGAS NAVAS, José Manuel: *La propiedad de la tierra en España: los Patrimonios Públicos (Herencia contemporánea de un reformismo inconcluso)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, págs. 207-208 y 212-213. Cf. asimismo ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo: *Los montes públicos en la Sierra de Segura. Siglos XIX y XX*, Granada, Publicaciones del Instituto de Desarrollo Regional, Universidad de Granada, 1990.

emergieron como factores decisivos en el deterioro ininterrumpido de los medios naturales de subsistencia, que servían de complemento a las comunidades campesinas en la satisfacción de las condiciones indispensables para su propia reproducción social (10).

CUADRO III (11)

Montes públicos, de los pueblos y del Estado, y superficies ocupadas. Provincia de Jaén (1859-1931)

Año	Número		Superficie (Has.)		Evolución de la superficie Base 100 = 1859
	De los pueblos	Del Estado	De los pueblos	Del Estado	
1859	284	71	296.308,00	102.357,00	100,00
1931	39	33	41.314,89	46.663,61	22,06

Este último fenómeno histórico, cuyas inmediatas repercusiones sobre la economía campesina tradicional se hicieron constatables a lo largo de las tres primeras décadas del siglo XX, proporcionó una creciente insatisfacción en el seno del campesinado giennense (y andaluz, en su conjunto), que no cesó de progresar hasta el advenimiento del conflicto de 1936-1939. La «agricolización» (12) de importantes superficies anteriormente controladas

(10) Aun cuando no dispongamos todavía de estudios microespaciales referidos al ámbito geográfico de la provincia giennense, algunas investigaciones llevadas a cabo en la provincia de Granada han demostrado sobradamente que la práctica caciquil, en su período de pleno apogeo, posibilitó la extensión superficial de las grandes explotaciones agrícolas mediante la usurpación de terrenos de propios y del común, anteriormente aprovechados por los vecinos de la comunidad rural o repartidos periódicamente entre los distintos propietarios de la localidad. Cf. RUIZ PÉREZ, Rafael, y RUIZ PÉREZ, Ricardo: *Propiedad de la tierra y caciquismo. (El caso de Dólar en tiempos de Alfonso XIII)*, Granada, Ediciones TAT, 1987, págs. 170-173 y 299-302. Cf. ARTOLA, Miguel (et alii.): *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII-XX*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Secretaría General Técnica, 1978, págs. 115-120.

(11) Fuente: *Clasificación general de los Montes Públicos hecha por el Cuerpo de Ingenieros del Ramo en cumplimiento de lo prescrito por R. Decreto de 16 de febrero de 1859 y R. Orden de 17 del mismo mes, y aprobada por R. Orden de 30 de septiembre siguiente*. Madrid, Imp. Nacional, 1859, y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL. Jaén. (Archivo de la Delegación Provincial de Hacienda). Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, Catastro Rústico. Provincia de Jaén. «Información de fincas rústicas ordenada por el Decreto de 4 de Septiembre de 1931», Legajo 9.105.

(12) El término ha sido adoptado por GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel. Al respecto, consúltese «Nuevas hipótesis de interpretación del Cambio Agrario Liberal en Andalucía», colaboración inserta en la obra colectiva de GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, y SEVILLA GUZMÁN, Eduardo (eds.): *Ecología, Campesinado e Historia*. Madrid, La Piqueta, 1993.

por las comunidades rurales (destinadas generalmente a un aprovechamiento extensivo y complementario a las economías domésticas campesinas), así como su incorporación a la órbita de los intereses privados, redujeron notablemente los medios tradicionales de aprovisionamiento del campesinado. Unido a ello, es preciso apuntar la muy notable extensión del cultivo del olivar en la provincia giennense a lo largo de casi toda la segunda mitad del siglo XIX y durante el primer tercio del siglo XX (véase cuadro IV). Ambas modificaciones en el paisaje agrario giennense, motivaron la conversión del salario en componente primordial para la reproducción social del campesinado en su conjunto, así como el crecimiento numérico del total de jornaleros empleados en las faenas de cultivo y recolección del olivar y los cereales, variedades agrícolas ambas que demandaban una muy considerable cantidad de mano de obra en los períodos de recolección (13). Una buena parte de los componentes del campesinado giennense se vio obligada a depender estrictamente de la contratación de su fuerza de trabajo por parte de los ricos patronos o, en menor medida, de los pequeños propietarios y arrendatarios, e incluso algunos pequeños propietarios y arrendatarios eran ocasionalmente empleados, como fuerza de trabajo asalariada, en pequeñas explotaciones ajenas a las regentadas por ellos mismos. Gracias a la confluencia de todo este cúmulo de circunstancias, se incrementaron acusadamente las relaciones de contratación establecidas entre los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas y los jornaleros, acelerándose así las contradicciones surgidas en el seno del campesinado mismo. El fenóme-

(13) Tanto SUMPISI como NAREDO han señalado la importancia alcanzada por el número de jornales requeridos por las explotaciones cerealísticas y olivareras a lo largo del año, y especialmente durante el período de recolección. El primero de los autores señalados indica la necesidad de 81.565 jornales anuales para una finca de 1.800 hectáreas, explotada según el sistema de año y vez. A su vez, José Manuel NAREDO ha demostrado suficientemente la acusada incidencia del factor trabajo en las labores de recolección de la aceituna, que debido a las dificultades intrínsecas que presenta para su mecanización, no han permitido una reducción acusada del número de jornales a ellas destinados. Cf. SUMPISI, José Manuel: «Estudio de la transformación del cultivo al tercio al de año y vez en la campaña de Andalucía», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 6 (enero-marzo 1978), págs. 31-70 (vid. esp. las págs. 39 y 40). Cf. NAREDO, José Manuel: «La crisis del olivar como cultivo "biológico" tradicional», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 26 (enero-marzo 1983), págs. 167-288 (vid. esp. las págs. 221-226 y 274-275). La importancia de la mano de obra en el cultivo del olivar ha perdurado hasta la actualidad. De acuerdo con los datos manejados por Carlos Tio, en 1978, serían invertidos un total de 11.601.200 jornales, cuyo coste supondría el 58,6 por cien del coste total del cultivo para ese mismo año. Cf. TIO, Carlos: *La política de aceites comestibles en la España del siglo XX*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica, 1981, págs. 466-467.

no de la «salarización» (14) aparece así íntimamente ligado a dos realidades diferenciadas aun cuando relacionadas entre sí: en primer lugar la pérdida de un acusado porcentaje de los patrimonios comunales, sobre todo a raíz de las medidas desamortizadoras dictadas a mediados de la pasada centuria; en segundo lugar, la extensión del olivar en la provincia giennense, así como la especialización de este último ámbito geográfico en el abastecimiento de grasas vegetales, orientadas tanto al mercado interior como al exterior, derivada de su mayor ventaja en el cultivo de esta especie.

CUADRO IV
Superficie dedicada al cultivo del olivar.
Provincia de Jaén (1858-1935)

Años	Superficie (Has.)	Evolución de la superficie 1850 = 100
1858	87.078	100,00
1888	193.144	221,80
1900	152.656	175,30
1910	209.342	240,40
1920	271.450	311,73
1930	300.350	344,92
1935	320.000	367,48

FUENTE: ZAMBRANA PINEDA, Juan Francisco: *Crisis y modernización del olivar español, 1870-1930*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General Técnica, 1987, págs. 397-401.

La convergencia de todos los elementos descritos, pensamos que debió motivar una intensificación en la frecuencia de las relaciones de contratación establecidas entre jornaleros y grandes propietarios por una parte, y entre jornaleros y pequeños propietarios y arrendatarios por otra, sobre todo en los períodos de recolección.

(14) La conversión del salario en el nexo principal de la relación de producción entre propietarios agrícolas y campesinos pobres, aun cuando por razones diferenciadas a las presentes en el caso andaluz, será un elemento de creciente importancia en la agricultura catalana, sobre todo a partir de las décadas finales del siglo XIX. Cf. GARRABOU, Ramón; PUJOL, Josep, y COLOME, Josep: *Salaris, us i explotació de la força de treball agrícola. (Catalunya, 1818-1936)*, inédito.

Durante el período de vigencia de las instituciones de la II República, y al calor de una legislación avanzada en materia de relaciones laborales en el campo, los colectivos de campesinos giennenses comenzaron a protagonizar violentas luchas, cada vez más dotadas de un programa unificador, y claramente dirigidas contra la pervivencia de las injustas relaciones de producción y distribución del excedente social que prevalecían hasta entonces en la agricultura.

Muy probablemente, el advenimiento del régimen republicano suscitase imponderables expectativas entre vastos colectivos rurales subordinados, hasta el extremo de que importantes sectores del campesinado giennense (aliados por naturaleza de las restantes clases sociales integradas en el conjunto de sectores sociales rurales subordinados) llegaron a identificar plenamente la esencia democrático-parlamentaria de que se hallaba investida la II República con la posibilidad del restablecimiento de un modelo de sociedad basado en la «*economía moral*» campesina (15), plenamente asentada sobre los principios de colectivismo, solidaridad y plena libertad en el acceso al uso y aprovechamiento de la tierra reivindicados desde tiempo inmemorial por parte de los colectivos campesinos que se hallaban ligados a ella, entendida como principal medio de producción sobre el que ancestralmente habían venido edificando sus particulares formas culturales y de subsistencia.

La crisis económica de principios de la década de los treinta condujo hacia una acusada pérdida de rentabilidad de las explotaciones agrícolas capitalistas, a la vez que a un endurecimiento de las posturas patronales frente a las reivindicaciones de la clase jornalera. Asimismo, la legislación laboral del primer bienio republicano motivó, como veremos más adelante, un deterioro notable de las relaciones entre pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas y jornaleros en demanda de trabajo. Los conflictos se acentuaron, pero ahora las tensiones entre las distintas fracciones del campesinado mostraban una especial virulencia, pues los jornaleros se hallaban respaldados por poderosas organizaciones sindicales y la crisis económica reducía drásticamente las posibilidades de contratación de las pequeñas explotaciones agrícolas.

(15) El concepto ha sido extraído de las reflexiones de Edward P. Thompson en torno a la economía moral de los pobres en la crisis del Antiguo Régimen. Cf. P. THOMPSON, Edward: *The Making of the English Working Class*, Hardmondsworth, Penguin, 1968. (Hay traducción castellana en Barcelona, Laia, 1977, y más recientemente: *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Barcelona, Crítica, 1989). Cf. del mismo autor: «The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century», en *Past and Present*, núm. 50 (febrero, 1972), págs. 76-136.

III. LA CONFLICTIVIDAD CAMPESINA DURANTE LA II REPÚBLICA Y LA ACENTUACIÓN DEL PROCESO DE DIFERENCIACIÓN INTERNA DEL CAMPESINADO.

Tal y como tendremos ocasión de comprobar a lo largo de las páginas siguientes, la legislación agraria, y muy especialmente las disposiciones reformistas emanadas de la actividad parlamentaria de las Cortes del primer bienio, no solamente provocaron la configuración de actitudes hostiles, por parte de los miembros de las clases sociales rurales dominantes, hacia su plena aplicación en la regulación de las relaciones laborales en el campo, sino que asimismo inauguraron una etapa entreverada de recelos mutuos, surgidos incesantemente entre los jornaleros y los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas que, de manera esporádica, recurrían al empleo de fuerza de trabajo asalariada. Todo ello ha de entenderse como el resultado contradictorio de la confluencia de la legislación laboral republicana con una aguda crisis en el sector agrario, inmersos ambos factores en un marco de diferenciación estructural del campesinado. Veámoslo con mayor detenimiento.

Tan sólo deseamos clarificar suficientemente que la conflictividad rural en el marco geográfico andaluz durante el transcurso de la II República no es en absoluto estrictamente circunscrible al estrecho esquema que traduce el enfrentamiento, por otra parte constatable con otras coyunturas históricas del primer tercio del siglo XX, entre ricos propietarios y hacendados agrícolas y campesinos, sino que las particulares condiciones que concurrieron en el comienzo de la década de los treinta, tales como la sensible restricción de los mercados internos y externos para la comercialización de los principales productos agrícolas, el agravamiento de la crisis económica internacional y el nacimiento de un régimen que hizo posible la generación de una legislación laboral para el campo que favorecía las tradicionales reivindicaciones de los jornaleros (aun cuando contemplase asimismo la satisfacción de algunas demandas exigidas por los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas), propiciaron el asentamiento de una situación donde al mismo tiempo que surgían fracturas en el seno del campesinado, tenían lugar fricciones de muy diversa consideración entre jornaleros y pequeños propietarios y arrendatarios rurales en torno a la interpretación de normativas que no siempre resultaban beneficiosas para garantizar los intereses específicos de estos últimos.

En medio de la promulgación de numerosas medidas legislativas, la crisis económica de principios de la década de los treinta, aun cuando sus mani-

festaciones más perniciosas se mostrasen considerablemente atenuadas en nuestro país, debido, como ya han indicado numerosos investigadores de la historia económica contemporánea de España (16), al particular atraso de nuestras estructuras productivas, repercutió muy desfavorablemente sobre el sector de exportación de productos agrícolas (17). El descenso de los precios del aceite y el trigo (18) (sin mencionar las reducciones en el valor de mercado experimentadas por otros cultivos ampliamente representativos de la agricultura hispana) colocó a numerosas explotaciones agrícolas, generalmente regentadas por medianos y grandes propietarios y arrendatarios rurales, en situaciones francamente inestables (19). La pérdida de rentabilidad de la gran propiedad agrícola (20), ocasionada por el descenso del va-

(16) Cf. BANCO DE ESPAÑA: *Ritmo de la crisis económica española en relación con la mundial*. Madrid, Servicio de Estudios del Banco de España, 1934 (citado por MARTÍN ACEÑA, Pablo: «Economía y política económica durante el primer bienio republicano (1931-1933)», en TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.), y GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.): *La II República Española. El primer bienio* (III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España), Madrid, Siglo XXI, 1987, págs. 123-124). Cf. PALAFOX, Jordi: «Contradicciones del capitalismo español durante la depresión económica de los años treinta», en *Información Comercial Española*, núm. 514 (junio 1976), págs. 110-118. Cf. PALAFOX, Jordi: *Atraso económico y democracia. La Segunda República y la economía española, 1892-1936*, Barcelona, Crítica, 1991.

(17) Un abultado aporte estadístico acerca de las reducciones experimentadas por las ventas al exterior de nuestros productos agrícolas puede hallarse en las obras de HERNÁNDEZ ANDREU, Juan: *Depresión económica de España, 1925-1934. Crisis mundial antes de la Guerra Civil Española*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980, y *España y la crisis de 1929*. Madrid, Espasa-Calpe, 1986. Las contracciones en el mercado de aceite de oliva pueden hallarse en ZAMBRANA PINEDA, Juan Francisco: *Crisis y modernización del olivar español, 1870-1930*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica, 1987, y TÍO, Carlos: *La política de aceites comestibles en la España del siglo XX*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1982.

(18) Cf. HERNÁNDEZ ANDREU, Juan: *Depresión económica en España, 1925-1934. Crisis mundial antes de la Guerra Civil Española*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980, págs. 233-234. Cf. HERNÁNDEZ ANDREU, Juan: «La crisis económica mundial de 1929 y la economía española», en *Información Comercial Española*, núm. 514 (junio 1976), págs. 98-109.

(19) La agricultura de exportación se vio seriamente afectada, desde 1929, debido en algunos casos a la depreciación experimentada por la peseta, pues los exportadores de productos como el aceite, el vino o el arroz se vieron asimismo perjudicados al encarecerse consecuentemente los abonos químicos y la maquinaria agrícola, ya que éstos últimos elementos se obtenían por lo general en el exterior. Cf. HERNÁNDEZ ANDREU, Juan: «Depresión estructural, comercio exterior y fuerzas monetarias en España, 1925-1935», en *Revista de Historia Económica*, Año I (otoño, 1983), núm. 2, págs. 293-306 (vid. esp. las págs. 296-197).

(20) Esta pérdida de rentabilidad perduró, al menos, hasta 1936. Cf. NAREDO, José Manuel: «La crisis del olivar como cultivo "biológico" tradicional», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 126 (enero-marzo 1983), págs. 167-288 (vid. esp. las págs. 186-193).

lor de la producción, tal y como se pone de manifiesto en el cuadro V (21), y el mantenimiento de niveles salariales superiores a la remuneración del producto cosechado, suscitó entre la clase patronal (que reunía en régimen de monopolio, en numerosas ocasiones, el control directo de los medios de subsistencia esenciales sobre los que asentaba su reproducción la mayor parte de los miembros de las comunidades rurales andaluzas) actitudes encontradas en favor de la sujeción absoluta de la mano de obra campesina a fin de lograr su inmediata sobreexplotación, el suficiente abaratamiento de los salarios y la contención eficaz de la caída tendencial de los beneficios (22).

CUADRO V

La producción agraria y su valor.

Provincia de Jaén (1929-1933) (En números índices, 1928-1929 = 100)

Año agrícola	Producción	Valor
1928-1929	100,00 (00,00)	100,00 (00,00)
1929-1930	52,10 (-47,907)	29,23 (-70,77)
1930-1931	61,29 (-38,71)	60,84 (-39,16)
1931-1932	103,35 (+ 3,35)	86,81 (-13,19)
1932-1933	61,13 (-38,87)	51,11 (-48,89)

Muchos modestos colonos, pequeños arrendatarios y aparceros que, debido a sus prácticas cotidianas, su específico horizonte cultural y su estrecha vinculación con los medios de trabajo, gracias al empleo directo de los mismos en sus reducidas explotaciones, muy bien podrían ser considerados *campesinos*, comenzaron a sentir amenazada su tradicional relación con la tierra al contemplarse, en las disposiciones contenidas en la Ley de Reforma Agraria, alusiones directas a la inmediata expropiación de aquellas tierras que venían siendo objeto de cesión en arrendamiento, de mane-

(21) Cf. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE JAÉN. Memoria Comercial-Estadística de la Provincia. Años: 1929-1933. Elaboración propia.

(22) Los salarios agrícolas decretados oficialmente para la provincia de Jaén, disminuyeron sensiblemente desde la finalización del bienio reformista, hasta alcanzar valores mínimos durante el período de reacción, caracterizado por el dominio indiscutido de los medianos y grandes propietarios agrícolas. Cf. *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*. Años: 1931-1935. Cf. *Democracia*, 29 de mayo de 1936.

ra sistemática durante un determinado lapso de tiempo (23). A todo ello hay que añadir el temor expresado por un cuantioso número de pequeños propietarios, que contemplaban cercana la enajenación de sus modestas explotaciones, en medio de un clima de atropello de los principios jurídicos de la propiedad privada artificialmente construido gracias a la hábil propaganda de las derechas en el medio rural (24).

Las múltiples medidas adaptadas por el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, el Ministerio de Hacienda o el Ministerio de Agricultura, tendientes casi todas ellas a favorecer ampliamente la posición del campesinado en el marco local de las relaciones laborales que éste último sostenía con los medianos y grandes propietarios y arrendatarios agrícolas, así como a proporcionarle una notable mejora en sus condiciones de vida, perjudicaron seriamente la fortaleza y la capacidad de autorreproducción de un vasto conjunto de lazos de dependencia personal y de vínculos de dominación/subordinación, que habían venido imperando tradicionalmente en extensas zonas rurales del mediodía español, y sobre todo, cuestionaron seriamente la viabilidad misma del orden rural tradicional, firmemente instaurado en el monopolio ejercido sobre los medios de producción y subsistencia practicado unánimemente por las clases sociales rurales dominantes (ricos patronos agrícolas y grandes propietarios latifundistas, etc.). En este sentido, la recuperación de la posibilidad de que se verificasen procesos electorales limpios de intromisiones caciquiles (aun cuando deban oponerse objeciones a esta supuesta fiabilidad democrática), y el impulso experimentado por las organizaciones políticas y sindicales del campesinado, condujeron hacia la instalación, al frente de los ayuntamientos, de representantes directos de las clases sociales rurales subordinadas y de sus intereses materiales. Los nuevos ayuntamientos republicanos quedaron en la mayor parte de la provincia de Jaén, durante el primer bienio, en manos de alcaldes socialistas (o simplemente de izquierdas), que favorecieron la plena aplicación de la legislación laboral reformista, dando así al traste con el anterior predominio indiscutido de la clase patronal sobre el campesinado en su con-

(23) En la provincia de Jaén, más del 50 por cien del total de propietarios incluidos en el Registro de la Propiedad Expropiable elaborado por el Instituto de Reforma Agraria, lo habían sido por tener cedidas en arriendo sus propiedades agrícolas a un considerable conjunto de arrendatarios de muy diversa categoría. Cf. MUÑOZ, Juan; SERRANO, Ángel, y ROLDÁN, Santiago: «La estructura de la propiedad de la tierra y la Reforma Agraria de 1932 en Andalucía: una primera aproximación», en BARROS, Alfonso de (ed.): *Agricultura Latifundiaría en Península Ibérica*, Oeiras, Gulbenkian, 1980, págs. 187-236 (vid. esp. las págs. 232-233).

(24) Cf. «*La Mañana*», 25 de octubre de 1933.

junto. El régimen de dominación patronal ligado al latifundismo y a la gran propiedad sufría así un duro golpe, aun cuando la acentuación de las tensiones surgidas en el seno del campesinado, serían inteligentemente aprovechadas por los ricos patronos para restaurar, al menos momentáneamente (durante el denominado «*bienio negro*»), su posición privilegiada en las relaciones de producción y explotación de la mano de obra rural.

Aun así, el contenido y el alcance mismo de otras muchas resoluciones administrativas, ejercidas en aplicación de un considerable número de decisiones legislativas de muy diversa naturaleza, perjudicaron los intereses de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas y muy especialmente de aquéllos que, aun cuando permanecían adscritos a la esfera de los sectores sociales rurales subordinados, y sufrían consiguientemente el peso inexcusable de las conexiones sociales verticales sobre las que descansaba el edificio de la dominación social rural intrínseca al predominio del latifundismo (entendido como forma concreta de asociación de relaciones de propiedad con la tierra que conllevan, estrechamente vinculadas, determinadas fórmulas de control social y de dominación y explotación del campesinado), viéronse asimismo perjudicados por exigencias legales que provocaron un distinto alineamiento político y social, a veces enfrentándose a los jornaleros (siempre entendidos como *campesinos sin tierra*), y en otras muchas ocasiones viéndose obligados a manifestar actitudes de rechazo a la vigencia misma de la legislación republicana.

En la aplicación, pues, de la legislación social en materia de regulación de las relaciones laborales en el campo, generada por la actividad parlamentaria del primer bienio, ha de entenderse en su justa medida el surgimiento de corrientes poderosas que provocaron una acentuación en el proceso de diferenciación interna en el seno del campesinado, fenómeno que ha de ser tenido en cuenta a la hora de clarificar algunas manifestaciones particulares de la conflictividad rural y sus repercusiones futuras sobre la viabilidad del proyecto republicano.

En medio de un agitado escenario de confrontaciones entre campesinos y ricos patronos, así como entre jornaleros y pequeños propietarios y arrendatarios, debemos adelantar que la Ley de Términos Municipales, que tantos quebraderos de cabeza ocasionó a los ricos patronos rurales, por cuanto les impedía hacer un uso indiscriminado de la mano de obra y contratar a aquellos campesinos más dóciles y menos propensos a rechazar las duras condiciones de explotación de la mano de obra exigidas por los primeros, ocasionó asimismo una súbita e inflexible ruptura de la tradicional movili-

dad de la mano de obra sobre la que se sustentaban las prácticas de autorreproducción del campesinado desde tiempo inmemorial. Los traslados de campesinos provenientes de comarcas naturales con una escasa y debilitada riqueza agrícola y variedad de cultivos, hacia aquellos otros términos municipales donde la sobreabundancia de determinadas cosechas exigía la importación de mano de obra, se vieron obstaculizados por el empeño de las autoridades laborales en aplicar estrictamente el espíritu de la Ley de Términos, impidiendo así que un importante número de familias campesinas, instaladas en el territorio provincial gracias a su periódico desplazamiento a las campiñas para atender a las labores requerías por el olivar (25), satisficiesen sus necesidades mediante el recurso a la emigración temporera en determinados períodos del año. A ello es preciso añadir la enorme diversidad en la capacidad de absorción de mano de obra presentada por el potencial agrícola de determinados municipios y comarcas. La extrema pobreza de algunos términos municipales era suplida, desde mucho tiempo atrás, con el traslado, a veces masivo, de familias campesinas hacia aquellas zonas naturales donde su especial configuración geográfica (o la fertilidad misma de sus tierras), las convertía en demandantes de mano de obra en los periodos álgidos de actividad coincidentes, generalmente, con la recolección de los frutos.

Sólo atendiendo a estas circunstancias, pueden comprenderse aún mejor las continuadas protestas vertidas contra una ley tan polémica como la de Términos Municipales, no solamente desde la perspectiva patronal, sino asimismo desde los principios campesinos (y en el seno de éstos últimos, de los mismos jornaleros, que en definitiva dependían aún más que de los pequeños propietarios rurales de la necesaria venta de su fuerza de trabajo), que la asociaban con el instrumento que más seriamente perjudicaba sus ancestrales estrategias de reproducción de sus grupos domésticos.

Pese a todas las objeciones enunciadas, puede afirmarse que el contenido de realidades legislativas de tanta envergadura como la Ley de Términos Municipales, la de Jurados Mixtos o la de Laboreo Forzoso, ponía en entredicho el sistema mismo de dominación local, instaurado en las comunidades rurales ampliamente diferenciadas donde el predominio de la gran propiedad se mostraba como una realidad indiscutible. La Ley de Térmi-

(25) Cf. MATA OLMO, Rafael: *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General Técnica, 1987. 2 vols. Tomo II, págs. 151-157.

nos Municipales, a pesar de haber contado con la repulsa casi unánime de trabajadores agrícolas y patronos rurales, y de haber sufrido constantes atenuaciones y mutilaciones en su interpretación concreta (pues el contenido de sus prescripciones fue alterado en la provincia de Jaén en diciembre de 1931 (26), en previsión de las alteraciones que entre el campesinado podría provocar la falta de trabajo pronosticable para los términos municipales más deficitarios en lo que a la cosecha de aceituna se refiere, y con un mayor y más abultado censo obrero), suponía una seria amenaza a los tradicionales recursos empleados por los propietarios latifundistas para subordinar la mano de obra campesina (27), restar apoyos a los movimientos huelguísticos planteados por los trabajadores agrícolas o asegurar la contratación de mano de obra a muy bajo precio, acosada como se encontraba ésta última, en repetidas ocasiones, por el hambre física o el desempleo crónico.

La existencia en la provincia de Jaén de una enorme disparidad interna provocada por la diferente riqueza agrícola reunida por los distintos términos municipales, provocó que en aquellas épocas del año en que se efectuaban las labores de recolección de cereales o aquéllas otras relacionadas con la recogida de la aceituna, el abultado censo campesino de algunos términos municipales con una extensión superficial reducida, promoviera manifestaciones de rechazo a la estricta aplicación de la Ley de Términos, pues mediante su tajante observación tropezaba el campesinado local con serios obstáculos para hallar trabajo en aquellas fincas, insertas en los términos municipales limítrofes, cuyos propietarios demandaban mano de obra. Las pretensiones de derogación de las cláusulas más restrictivas de la Ley de Términos abrieron un frente de batalla donde, ocasionalmente, permanecieron integradas las manifestaciones de protesta de los propietarios agrícolas y aquéllas otras sostenidas por un porcentaje nada desdeñable de trabajadores rurales, que veían en aquella norma legislativa la plasmación de un firme valladar que dificultaba seriamente sus posibilidades de acceso a los medios de vida.

De todas formas, la injerencia practicada por los campesinos provenientes de los términos municipales donde la oferta de empleo era más reducida, hacia aquellos otros donde las posibilidades de contratación se veían

(26) Cf. MARTÍN VILLODRES, Enrique: *La verdad desnuda. (Mi soviet en Jaén)*. Madrid, imprenta Sáez Hermanos, 1932, págs. 30-32. Cf. *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 16 de diciembre de 1931. Cf., asimismo, *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 10 de diciembre de 1931.

(27) Cf. SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: *La evolución del...*, opo. cit., pág. 84.

considerablemente ampliadas, suscitó otro tipo de conflictividad rural, caracterizado por el enfrentamiento entre campesinos que sostenían la vigencia de los preceptos contenidos en la Ley de Términos, a fin de impedir la «invasión» de trabajadores agrícolas procedentes de términos colindantes o cercanos geográficamente, que pudieran arrebatárles buena parte de los jornales que pensaban repartirse entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo del término municipal «invadido» (o provocar en beneficio de la patronal agraria una considerable reducción salarial), y aquellos otros trabajadores agrícolas que defendían su legítimo derecho a ser contratados en las fincas ubicadas en términos municipales ajenos al propio, para satisfacer así sus más elementales demandas (28).

Junto a la Ley de Términos Municipales, la de Laboreo Forzoso también debió suscitar múltiples manifestaciones de aversión entre los pequeños propietarios y arrendatarios rurales, que se vieron sensiblemente

(28) Los patronos agrícolas de Mancha Real mostraban su descontento por la aplicación de la Ley de Términos, visitando al gobernador civil, acompañados de algunos trabajadores agrícolas (muy probablemente obreros fijos de los cortijos, o personas ligadas de una manera u otra a los intereses patronales), para manifestarle que, existiendo 1.050 segadores en la localidad, tan sólo 300 de ellos podrían ser empleados en las faenas de la recolección de cereales, «(...) quedando más de 700 hombres parados y en situación angustiosa, situación que otros años no ha constituido conflicto por haber salido los obreros a trabajar a otros pueblos, haciendo la advertencia que aun no trabajando más que los 300, la faena de la siega, en aquel término, se reduce a unos muy contados días». Cf. *La Mañana*, 11 de junio de 1932. Cf., asimismo, *La Mañana*, 27 de abril de 1932.

En junio de 1932, una concentración de unos 3.000 obreros agrícolas ante la sede del Gobierno Civil reclamaba la: «(...) Supresión de las fronteras municipales, libertad de trabajo en cualquier término de la provincia [y] respeto absoluto del tipo normal de los jornales fijados en las bases vigentes (...)». Cf. *El Socialista*, 16 y 17 de junio de 1932 (citado por GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: «Legislación social y conflictos laborales en la provincia de Jaén (1931-1933)», en TUJÓN DE LARA, Manuel (dir.), y GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.): *La II República. El primer bienio* (III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España), Madrid, Siglo XXI, 1987, pág. 105).

El rechazo de los trabajadores agrícolas, y las autoridades locales, de un término hacia los provenientes de términos municipales ajenos, en busca de colocación en las distintas faenas de recolección, en *La Mañana*, 8 de julio de 1932.

En algunas ocasiones, los trabajadores agrícolas en huelga presionaron sobre los contratados, procedentes de términos municipales ajenos, para que abandonasen las faenas, considerándolos simples esquirols. Puede convocarse el ejemplo de Arjona, donde tras varios días de huelga el gobernador decretó la libertad de trabajo, permitiendo a obreros agrícolas «forasteros» que ocupasen el puesto abandonado por los huelguistas. Enterados éstos últimos de la llegada de «forasteros» provenientes de Jamilena, habiendo sido contratados por un propietario local de Arjona, marcharon al lugar donde los recién empleados efectuaban sus labores, siendo intimidados, amenazados y finalmente expulsados. Cf. *La Mañana*, 6 de julio de 1932.

afectados, a veces, por la imposición de jornaleros o trabajadores agrícolas en los repartos efectuados por las Comisiones Municipales encargadas de su aplicación. En algunas ocasiones, se alcanzaron extremos altamente perjudiciales para los intereses de aquellos grupos sociales, integrados en el campesinado, que poseían explotaciones agrícolas de reducidas dimensiones, al prohibirles las autoridades municipales, probablemente instigadas por las presiones ejercidas por los jornaleros en situación de paro forzoso, el empleo exclusivo de los miembros de su familia en las labores de recolección llevadas a cabo en sus mismas parcelas. La obligatoriedad a que se vieron sometidos muchos pequeños propietarios en la contratación de mano de obra asalariada, ajena a los integrantes del grupo doméstico, en diversas faenas agrícolas a lo largo del año, propició el surgimiento de sentimientos contrarios a la legislación reformista en materia laboral, y no resulta nada arriesgado aventurar que muy posiblemente situó a determinados campesinos, que cultivaban en régimen de propiedad o arrendamiento pequeñas superficies, en posiciones políticas y sociales cercanas a las mantenidas por los ricos propietarios y hacendados rurales (29).

Teniendo en cuenta que la vía de la mecanización intensiva de las explotaciones agrícolas, se hallaba obstaculizada por la pertinaz resistencia que a su materialización presentaban los, cada vez más poderosos, instrumentos de resistencia local contruidos, y posteriormente solidificados, por el campesinado andaluz durante el primer bienio republicano, los titulares de las medianas y grandes explotaciones agrícolas optaron por la adopción de mecanismos económicos que garantizaran el incremento de la plusvalía absoluta, para hacer frente de manera efectiva a la disminución de beneficios causada por las constricciones del mercado externo de productos y la imparable disminución del valor de lo cosechado.

En este sentido, la reacción patronal dirigida contra el campesinado organizado ha de entenderse como su respuesta natural al progresivo fortalecimiento de las asociaciones de trabajadores agrícolas que proliferaron en la provincia jiennense durante el transcurso del primer bienio, así como a

(29) Las intromisiones practicadas por los alcaldes socialistas (o simplemente izquierdistas) de los pueblos, en favor de los jornaleros de la localidad alcanzaba cotas extremas en algunos casos, como el significado de Peal de Becerro, donde se llegó a prohibir a los pequeños labradores y arrendatarios la continuación de las labores de recolección en sus propiedades, alegando que tales faenas no podrían ser realizadas con mano de obra que no estuviese inscrita en la Bolsa de Trabajo, de donde debería ser extraída. Cf. *La Mañana*, 31 de diciembre de 1932 y 4 de enero de 1933.

la necesidad inexcusable experimentada por los medianos y grandes propietarios y arrendatarios agrícolas de subordinar totalmente a la mano de obra rural, desdotándola de toda capacidad de resistencia a sus imposiciones de sobreexplotación y acusada reducción salarial. Las respuestas patronales cifradas en el reiterado incumplimiento de la legislación laboral reformista alumbrada por los órganos legislativos republicanos durante el período 1931-1933, y el insistente recurso a la marginación laboral de los campesinos más conscientes y combativos, fueron entendidas por extensas capas del campesinado andaluz como agresiones imperdonables al «orden moral» que los sectores sociales rurales subordinados pretendían establecer en las relaciones entre las clases sociales del campo, al amparo del favorabilísimo conjunto de disposiciones reglamentarias que satisfacían tan directamente las históricas aspiraciones campesinas en torno a la forma en que habían de ser utilizados los medios de producción fundamentales, incidiendo muy especialmente en la estricta función social que éstos últimos habrían de cumplir en todo momento.

La amalgama de todo este variado conjunto de factores, propició el advenimiento de una etapa histórica caracterizada por la progresiva radicalización de las posturas del campesinado, en defensa de sus ancestrales aspiraciones en torno al libre uso y aprovechamiento de la tierra, y el consiguiente incremento de las luchas y confrontaciones entre las clases sociales rurales, según queda expuesto en el cuadro VI:

CUADRO VI
Conflictos campesinos en la provincia de Jaén (1931-1936)

Año	Número de conflictos	% con respecto al total
1931	20 (*)	6,75
1932	50	16,89
1933	85	28,71
1934	126 (**)	42,56
1935	1 (***)	0,33
1936	14	4,72
Totales	296	100,00

FUENTE: Diarios *La Mañana*, *Democracia*, *Justicia*, *La Ola Roja*. Semanario *El Obrero de la Tierra*. Elaboración propia.

(*) Debido a la escasez de fuentes hemerográficas disponibles para el año 1931, acepta-

En este específico contexto, el campesinado comenzó a comportarse como un segmento social que agrupaba distintos grupos sociales integrados por aspiraciones históricas comunes, y estrechos lazos ideológico-culturales solidificados por una peculiar y conjunta vinculación con la tierra, y que desplegaba sorprendentes formas de lucha y resistencia a la implantación plena del capitalismo en la agricultura, dotándose de instrumentos de poder de clase perfectamente adecuados a sus inveterados hábitos, y en directa consonancia con el cúmulo de circunstancias impuestas por el medio rural y la particularizada agrupación de poderes y relaciones entre las clases rurales de que se hallaba investida la comunidad rural (entendida como núcleo de aglomeración demográfica rural donde las clases sociales del campo entablan relaciones de dominación/subordinación en estrecha correspondencia con las distintas posiciones que ocupan con respecto a la propiedad y el control de los medios de producción). Aun así, es preciso indicar que la legislación republicana, unida a la crisis agrícola de principios de la década de los treinta, crearon un caldo de cultivo donde las luchas agrarias alcanzaron una enorme complejidad, arrastrando al enfrentamiento entre patronos y campesinos y entre jornaleros y pequeños propietarios y arrendatarios.

La resistencia patronal, unida al retroceso legislativo experimentado durante el período en que una nueva coalición de derechas volvió a controlar los aparatos administrativos del Estado, desde el mes de noviembre de 1933, tan sólo lograron aquietar momentáneamente el agitado escenario del campo jiennense. La victoria del Frente Popular y la reconstitución de los órganos de resistencia del campesinado en la provincia de Jaén, inauguraron una nueva etapa donde el clamor unánime de las clases rurales subordinadas se traducían en la exigencia de la colectivización de la tierra, y la radical transformación de las relaciones de producción aún subsistentes.

La enorme fortaleza mostrada por el campesinado del mediodía español (y por lo que respecta al objeto del presente análisis, de los colectivos campesinos jiennenses y andaluces en general) a la altura del verano de 1936,

mos como válido el número de conflictos, aportado por Eduardo SEVILLA GUZMÁN, registrados en el período señalado. Cf. SEVILLA, Eduardo: *La evolución del...*, op. cit., pág. 100.

(**) Han sido contabilizados los 110 conflictos anunciados por las Sociedades Agrícolas adscritas a la FNTT en toda la provincia, respondiendo a la convocatoria de huelga general campesina anunciada por los órganos directivos de la filial agrícola ugetista.

(***) Luis GARRIDO GONZÁLEZ ha contabilizado una huelga campesina verificada en el año 1935. Cf. GARRIDO, Luis: *Riqueza y tragedia social. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*, Jaén, Excma. Diputación Provincial, 1990, 2 vols., vol. II, pág. 462.

suponía un elemento francamente desequilibrador y rupturista con respecto a la pervivencia de las condiciones sobre las que permanecía edificado el orden rural tradicional, y colocaba en una situación de acusada inestabilidad a las relaciones de producción dominantes en amplios espacios rurales latifundistas, donde una minoría social privilegiadamente emplazada controlaba directamente (gracias al ejercicio de múltiples coerciones jurídicamente sancionadas y legitimadas) el acceso de importantes colectivos campesinos al uso y aprovechamiento de los medios de vida. La confluencia de aspiraciones manifestadas por la clase patronal agraria (y por la burguesía rural más conservadora, en definitiva) en torno a la inexcusable necesidad de poner fin a un período caracterizado por la alteración continuada de los moldes de dominación de clase sobre los que subsistía el orden rural tradicional, subordinando nuevamente al campesinado y desarticulando sus más operativos instrumentos de resistencia a fin de iniciar una nueva etapa superadora de los obstáculos interpuestos a la plena realización y maximización del beneficio capitalista en las medianas y grandes explotaciones agrarias, calaron profundamente entre aquellas fracciones más reaccionarias del ejército español, que al mismo tiempo arrastraban tras de sí una estela interminable de intervenciones constantes sobre el espacio político-institucional, hasta el extremo de posibilitar una vez más la súbita interrupción de la normalidad democrática para reorientar el carácter excesivamente permisivo de los poderes republicanos y, posteriormente, construir un nuevo estado sumamente centralizado que se encargase de aniquilar cualquier tipo de resistencia de los sectores sociales rurales (y urbanos) subordinados al pleno robustecimiento de las estructuras capitalistas de la producción.

Únicamente a través del análisis pormenorizado (tal y como ha sido llevado a la práctica por nosotros en otro lugar) (30), de la conflictividad interna surgida en el campesinado, como consecuencia de la minuciosa aplicación de la legislación reformista en materia de regulación de las relaciones laborales en el campo, puede comprenderse en su justa medida el fenómeno de la cooptación política de algunas fracciones campesinas por parte de la patronal rural y sus organizaciones políticas y sindicales de signo conservador, así como el estrepitoso fracaso electoral sufrido en 1933 por las formaciones políticas de izquierda en extensas zonas de la geografía

(30) Cf. COBO ROMERO, Francisco: *La conflictividad campesina...*, op. cit.

andaluza donde el predominio socialista se había configurado, sólidamente, desde las primeras elecciones legislativas del año 1931.

La cuestión de la propiedad y el libre acceso a la tierra, constituyó el primordial elemento de discusión en torno al cual giraron la mayor parte de los enfrentamientos registrados entre las clases sociales rurales de la provincia. Una exigencia de tal envergadura había sensibilizado a miles de jornaleros a lo largo de décadas, pero al mismo tiempo suscitó abultados recelos entre aquellos colectivos de pequeños propietarios que, avivados en sus sentimientos de rechazo hacia determinadas particularidades mostradas por la legislación republicana del primer bienio gracias a la labor propagandística desplegada por los ricos hacendados rurales que deseaban su liquidación, comenzaban a temer por la continuidad misma de sus pequeñas explotaciones. Estas percepciones, desdibujadas en muchas ocasiones por el efecto mediatizador de los mensajes políticos provenientes de las organizaciones patronales de derecha, quizá provocaron un visible vuelco electoral de considerables colectivos de pequeños propietarios y arrendatarios en las consultas de 1933 y 1936. En estas últimas elecciones, el Bloque Popular obtuvo una victoria pírrica sobre las organizaciones conservadoras agrupadas en torno a las candidaturas antimarxistas, mientras que en las elecciones de 1933, el triunfo de las opciones avanzadas por la patronal agraria resultó efectivo gracias al apoyo que a éstas últimas prestaron numerosos sectores del campesinado, irritados notablemente por los efectos generados por el despliegue reivindicativo auspiciado por la legislación reformista. Asimismo, de tan insoslayable interés continuó siendo la cuestión de la propiedad de la tierra durante el agitado y convulso período de la guerra civil, que se tradujo en un apoyo masivo, casi unánime, de los pequeños propietarios agrícolas (a quienes consideramos como un sector integrado en el campesinado, entendido como segmento social más o menos homogéneo) a las formulaciones de respeto escrupuloso a la libertad individual de todos ellos, y a la garantía de su permanencia al frente de sus modestas explotaciones, que se hicieron extensibles al PCE, a la FNTT y al sector más moderado (y mayoritario) del PSOE durante el transcurso del conflicto.

IV. LA COOPTACIÓN POLÍTICA DEL CAMPESINADO GIENNENSE Y EL FRACASO PATRONAL EN EL INTENTO DE SUBORDINACIÓN ABSOLUTA DE LA MANO DE OBRA RURAL.

El sistema político democrático-parlamentario encarnado en la II República Española, no solamente posibilitó la sanción de un grueso cúmulo

de disposiciones legislativas, que propiciaban el encumbramiento del campesinado andaluz en posiciones bastante favorables en el marco de las relaciones de contratación de la mano de obra rural, sino que al mismo tiempo, la atmósfera de permisividad en torno al asociacionismo campesino que el nuevo régimen incorporó a las vivencias políticas de las clases sociales rurales, se tradujo inmediatamente en un robustecimiento inusitado de los instrumentos de resistencia utilizados por el campesinado en la defensa de sus reivindicaciones (véase cuadro VII). Este conjunto de factores favoreció, como ya hemos afirmado en alguna ocasión, el constante incremento de los conflictos sostenidos por las principales clases sociales rurales de la formación social andaluza.

CUADRO VII (31)
Afiliados a la FNTT. Provincia de Jaén (1930-1936)

Año	Número de secciones	Número de afiliados
1930 (a)	—	2.882 (*)
1931 (b)	57	10.660
1932 (c)	40	18.150
1932 (d)	85	20.438
1932 (e)	93	32.663
1933 (f)	85	32.506
1935 (g)	—	12.600
1936 (h)	—	55.249

(a) Mes de abril; (b) Mes de octubre; (c) Mes de febrero; (d) Mes de abril; (e) Mes de junio; (f) Mes de febrero; (g) Mes de octubre; (h) Mes de junio.

(*) BIGLINO señala la existencia, el año 1930, en la provincia de Jaén, de 18 sociedades adscritas a la FNTT y 3.227 afiliados agrícolas. Cfr. BIGLINO, Paloma: *El socialismo español...*, op. cit., pág. 528.

(31) Fuente: *Boletín de la Unión General de Trabajadores de España*, año III, núm. 36 (diciembre 1931); MAURICE, Jacques: *La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*. Madrid, Siglo XXI, 1978, pág. 138; GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: *Riqueza y tragedia social. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*, Jaén, Excma. Diputación Provincial, 1990, 2 vols., Vol. II, págs. 161 y 165, y «Aproximación a la historia del movimiento obrero en la provincia de Jaén», en *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia*, Jaén, núm. 37 (diciembre 1985), pág. 27; ARTILLO GONZÁLEZ, Julio: «Jaén, siglos XIX y XX», en *Historia de Jaén*, Jaén, Excma. Diputación Provincial, 1982, pág. 498; CALERO AMOR, Antonio María: *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1978, pág. 153; ARCHIVO DE LA EXCELENTÍMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, Jaén, Sección: Secretaría, Leg. 3.810, expte. núm. 1; BIGLINO, Paloma: *El socialismo español y la cuestión agraria (1890-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986, págs. 303 y 409 (elaboración propia).

Al mismo tiempo, la estricta aplicación de algunas resoluciones legislativas suscitaron no pocos recelos entre algunas fracciones del campesinado, especialmente entre los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas, que empezaron a sentirse molestos ante el cariz adoptado por la cada vez mayor actividad reivindicativa y capacidad de resistencia frente a las actitudes patronales, manifestadas por los jornaleros en su conjunto. La conjunción de toda esta variada amalgama de elementos, impulsaron una acentuada confluencia de animadversiones al régimen republicano y sus específicas manifestaciones legislativas de naturaleza reformista, sentidas tanto por los medianos y grandes propietarios y arrendatarios agrícolas (ricos patronos y acaudalados arrendatarios de cortijos, etc.) como por aquellos pequeños propietarios y modestos aparceros que, aún cuando inmersos en el conjunto de los sectores sociales rurales subordinados en función de hallarse sometidos a múltiples coerciones ejercidas desde los instrumentos de poder local, provincial o nacional al servicio de la burguesía agraria, resultaron igualmente dañados en sus específicos intereses materiales, sintiéndose dificultados en muchas ocasiones en la obtención de recursos con que atender a la reproducción de sus equipos domésticos.

Esta sintonización de recelos mutuos hacia un sistema de gobierno y una legislación que interferían notablemente en la perpetuación normalizada de los modos tradicionales de subordinación de la mano de obra campesina, por lo que a las clases sociales rurales dominantes se refiere, y que al mismo tiempo obstaculizaban de alguna manera los tradicionales vínculos establecidos entre los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas con sus modestas explotaciones, propició el fenómeno de «*cooptación política*» de una fracción del campesinado (constituida en su mayor parte por pequeños propietarios y arrendatarios rurales), ejercida por los ricos patronos y hacendados agrícolas, que deseaban atraerse hacia su órbita de influencia a aquella fracción del campesinado que resultaba más susceptible de sintonizar con sus manifestaciones de rechazo rotundo a la pervivencia del régimen republicano. Esta cooptación, adquirió manifestaciones mayoritariamente ideológico-culturales, por cuanto fueron empleados múltiples recursos de esa naturaleza para difundir, entre el campesinado más perjudicado por la legislación agraria reformista, una imagen patética que sobrecargaba los aspectos menos afortunados de la democracia parlamentaria y su particular expresión en la marcha de la agricultura.

De esta forma, las alusiones al corporativismo (en tanto que fórmula asociativa que diluye las diferencias sustanciales en las relaciones de pro-

ducción sostenidas por las distintas clases sociales rurales), así como a los más rancios valores del tradicionalismo españolista (la religión popular, el costumbrismo y otras expresiones de un acentuado carácter conservador), se convirtieron de usos frecuentes en el discurso ideológico instrumentalizado por las clases sociales rurales dominantes en su deseo de ganar adeptos en la constitución de un poderoso frente de oposición republicana.

Las Asociaciones de Labradores y Ganaderos pronto comenzaron a emerger en el panorama del corporativismo rural (32), y en numerosas comunidades rurales jiennenses, los medianos y grandes propietarios agrícolas lograron incorporar a las mismas al mayor número posible de pequeños propietarios y arrendatarios frustrados ante los logros iniciales derivados de la fortalecida posición de la clase jornalera y sus principales aliados. Un buen ejemplo de ello lo constituyen las cifras expuestas en el cuadro VIII, expresivas del porcentaje, siempre aproximativo, constituido por los pequeños arrendatarios y propietarios rurales en las asociaciones locales que defendían los intereses agraristas y antirrepublicanos de la gran patronal rural.

Así pues, tal y como queda expresado en el cuadro VIII, la Federación Provincial de Labradores de Jaén contaba en febrero de 1933 con 2.849 afiliados, distribuidos entre un total de 31 localidades, mientras que podemos afirmar, asimismo, que, considerando un total de 21.373 (33) propietarios que pagaban cuotas comprendidas entre las 50 y 5.000, ó más, pesetas de cuota anual al Tesoro, 3.561 —es decir, el 16,66%— se encontraban adscritos a alguna de las organizaciones patronales de defensa de sus intereses. Este último dato resulta aún más significativo si tenemos en cuenta que en 1931, los propietarios de más de 50 pesetas de cuota anual afiliados a las organizaciones patronales representaban únicamente el 5,24% del total. El incremento, pues, de la afiliación patronal a sus organizaciones de defensa, entre 1931 y 1933, significó, en este último año, un nivel de adhesiones superior en un 68,49% al registrado en 1931.

Suponiendo a la mayor parte de los grandes propietarios (que pagaban

(32) La progresión del asociacionismo patronal fue decisiva durante el primer bienio republicano, en que se duplicaron ampliamente las cifras de afiliación a las Sociedades de Labradores en la provincia de Jaén. Así, de los 1.122 socios con que contaban en 1932, se pasó a los 3.560 contabilizados en 1934. Cf. CABRERA, Mercedes: *La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia (1931-1936)*, Madrid, Siglo XXI, págs. 78-79.

(33) Cf. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Archivo de la Delegación de Hacienda. *Catastro de Rústica*, Legajo núm. 9.099.

5.000 pesetas, o más, de cuota anual al Tesoro) de cada localidad donde existían organizaciones locales de la Federación Provincial de Labradores o de las Delegaciones de Olivareros, inscritos o adheridos a ellas, se deduce que una buena parte de pequeños y medianos propietarios agrícolas, aproximadamente el 82,20% permanecían asociados junto con los ricos patronos y hacendados, practicando una defensa común de los postulados y exigencias de estos últimos (34). Ello prueba, de una manera tan sólo aproximativa, que hacia 1933, los pequeños y medianos propietarios agrícolas (identificados como labradores) se habían separado suficientemente, en lo tocante a las actitudes y comportamientos reflejados frente a la legislación republicana y su obligatorio cumplimiento, del campesinado (aun cuando en el seno de este último segmento social surgiesen asimismo alineamientos diferenciados con motivo de las fricciones sostenidas entre propietarios agrícolas pobres y jornaleros, a la hora de hacer cumplir lo prescrito en la legislación reformista en materia laboral), y se habían identificado muy estrechamente con las posiciones intransigentes e inmovilistas suscitadas desde los círculos dominantes de la gran patronal rural.

La extensión geográfica de la red organizativa de la Federación Provincial de Labradores no cesó de crecer durante el año 1933, y si, como ya hemos visto, en febrero contaba con treinta y una secciones locales, en julio de ese mismo año, existían 78, habiéndose operado, pues, un incremento notable, cuantificado en el 60,25% (35), prueba evidentiísima de la rápida respuesta patronal al empuje protagonizado por el campesinado en el ámbito referido a la combatividad y la persistente lucha por la mejora de sus condiciones de vida.

Junto a la integración de algunas fracciones del campesinado giennense en las organizaciones patronales de defensa de los intereses materiales, y político-ideológicos de la burguesía rural, los ricos hacendados locales practicaron en numerosas ocasiones, a lo largo del régimen republicano y con una intensidad en estrecha consonancia con el «*statu quo*» caracterizado por su relación de fuerza, favorable o no, con respecto a las clases sociales

(34) Aun así, es necesario hacer constar que hacia 1931 se constituyeron en la provincia de Jaén un buen número de Asociaciones de Arrendatarios y Pequeños propietarios de tierras, sin que nos haya sido posible reconocer su ideario. En total, hemos contabilizado 16 de ellas en distintas localidades de la provincia. Cf. «Censo electoral social», *Gaceta de Madrid*, 27 de julio de 1932. Anexo único, pág. 586.

(35) Cf. *La Mañana*, 28 de julio de 1933.

CUADRO VIII (36)

Asociacionismo patronal agrario en la provincia de Jaén y porcentaje alcanzado por los grandes propietarios con respecto al total de asociados. Propietarios que pagan más de 50 pesetas de cuota anual (año 1933)

Partido judicial	Número de asociados		Grandes propietarios (*)	% con respecto al Total (**)	% de los restantes (***)
	(1)	(2)			
Alcalá la Real .	420		24	5,71	94,29
Andújar	310	53	86	23,69	76,31
Baeza	80	75	48	30,96	69,04
La Carolina . . .	72	80	32	21,05	78,95
Cazorla	227		53	23,34	76,66
Huelma	108	14	12	9,83	90,17
Jaén	839		91	10,84	89,16
Linares	49		29	59,18	40,82
Mancha Real . .	242	105	45	12,96	87,04
Martos	130	96	67	29,64	70,36
Orcera	29		8	27,58	72,42
Úbeda	121	134	85	33,33	66,67
Villacarrillo . .	222	155	54	14,32	85,68
Totales	2.849	712	634	17,80	82,20

(1) Asociados pertenecientes a las Sociedades de Labradores, adscritas a la Federación Provincial de Labradores de Jaén.

(2) Asociados pertenecientes a las Delegaciones de Olivareros.

(*) Se incluyen bajo este epígrafe los propietarios de fincas rústicas que satisfacían más de 5.000 pesetas de cuota anual al Tesoro. Únicamente han sido contabilizados los grandes propietarios correspondientes a las localidades donde habían sido constituidas Asociaciones Patronales Agrícolas.

(**) Se indica el porcentaje supuesto por los grandes propietarios con respecto al total de miembros asociados a las distintas entidades patronales.

(***) Porcentaje, sobre el total, alcanzado por el resto de los asociados, considerados pequeños y medianos propietarios por satisfacer cuotas comprendidas entre las 50 y las 5.000 pesetas de contribución anual al Tesoro.

(36) Fuente: *Acta de escrutinio de la elección de vocales representantes de obreros y propietarios agrícolas a la Junta Provincial Agraria de Jaén*. ARCHIVO HISTÓRICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Legajo: 3.810, extpe. núm. 1. Cf. CARRIÓN, Pascual: *Los latifundios en España. Su importancia, origen, consecuencias y solución*. Barcelona, Ariel, 1975.

rurales subordinadas, métodos de coacción física y económica (37) encaminados hacia la total subordinación de la mano de obra campesina más reacia a aceptar las condiciones de explotación exigidas por los criterios rentabilistas del cultivo agrícola capitalista ejercitado por los medianos y grandes propietarios y arrendatarios rurales sobre sus predios.

Los abusos patronales orientados hacia la obtención de garantías mínimas con que asegurar la perpetuación de las coyunturas políticas más favorables a sus intereses, se reproducían visiblemente en los períodos electorales, en que con más insistencia se requería la obtención de claros triunfos conservadores con que posibilitar el continuismo del viejo orden rural tradicional. Las coacciones patronales de muy diversa índole, unidas a la cooptación política ejercida por la patronal rural sobre aquellos estratos del campesinado más visiblemente insatisfechos con la legislación reformista republicana en materia de contratación laboral, dibujaron un cuadro donde las fuerzas políticas de izquierda (fundamentalmente de signo socialista) encontraron cada vez más obstáculos para materializar sus triunfos (38). Muy posiblemente esta dificultad de las izquierdas por afirmarse con un triunfo electoral claro, a medida que avanzaba el descontento con el régimen republicano manifestado por los pequeños propietarios y arrendatarios, se encontrase relacionada con el creciente desencanto de estos últimos ante las medidas legislativas referidas.

En otro orden de cosas, resulta imprescindible hacer alusión a los reiterados intentos ejercidos por la patronal rural jiennense en orden a la consecución de la más extrema subordinación de la mano de obra rural. La crisis agrícola de principios de la década de los treinta, unida a las especificidades

(37) Durante el año 1934, quizá se asistiese a un recrudecimiento del odio patronal contra los campesinos sindicados —especialmente contra aquéllos que permanecían adheridos a organizaciones sindicales de signo izquierdista—, pues las manifestaciones alusivas al incremento del número de parados como consecuencia de la desobediencia de los propietarios a las disposiciones de la Policía Rural en materia de laboreo forzoso, o aquéllas otras concernientes a la marginación sufrida por los miembros del campesinado, que reivindicaban con insistencia la aplicación estricta de las prescripciones contenidas en las bases de trabajo, empeñaban a ser constantes. Cf. *Boletín de la Unión General de Trabajadores de España*, Madrid, año VI, núms. 64 y 65 (abril y mayo 1934, respect.).

(38) Consultense, al respecto, los resultados electorales registrados en la provincia de Jaén en las principales consultas habidas a lo largo del régimen republicano. Cf. *El Pueblo Católico*, 29 y 30 de junio de 1931; ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, Leg. núm. 3.819, expte. núm. 7. ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, Madrid, Leg. núm. 141. Exte. núm. 25, y ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, Leg. núm. 3.819, expte. núm. 6.

del proceso productivo agrícola, al desarrollo alcanzado por las técnicas de cultivo y el escaso grado de complejidad técnica del instrumental empleado en la explotación de la tierra, actuaron como factores confluyentes que impulsaron a los medianos y grandes propietarios y arrendatarios rústicos hacia la adopción de medidas consistentes en la mecanización de las labores, la prolongación de la jornada de trabajo y la reducción constante del salario nominal, todas ellas en perfecta consonancia con las exigencias de maximización de la rentabilidad del trabajo agrícola derivadas de la plena aplicabilidad de relaciones capitalistas de producción en la agricultura andaluza. Por razones como las anteriormente expuestas, y por otras que pueden deducirse, los pequeños propietarios y arrendatarios rústicos, que habían ido acrecentando la frecuencia de sus relaciones de contratación y explotación con la clase jornalera, adhirieron sus exigencias de reducción de los jornales y prolongación de la jornada de trabajo a los grandes patronos, añadiendo así virulencia a sus confrontaciones con el campesinado sin tierra.

No obstante, las necesidades expresadas por los ricos patronos y hacendados agrícolas tropezaron con la resistencia ejercida por el campesinado (especialmente los jornaleros) a verse desprovisto de sus tradicionales relaciones con el medio de producción tierra, entendiendo que el reforzamiento de la explotación de la mano de obra rural practicado por las clases patronales en un período esperanzador como el supuesto por el régimen republicano, atentaba directamente contra sus niveles de permisividad. La resistencia a la mecanización de las labores agrícolas ha de entenderse como el intento campesino de configurar el acceso a las clases sociales rurales subordinadas a los medios de vida, en una práctica donde prevalezca la solidaridad entre sus miembros, y en la que los criterios igualitaristas de libre acceso al trabajo y el cultivo de la tierra adquieran un carácter prevalente. La inicial fortaleza de los sindicatos campesinos de izquierda, y la posición privilegiada alcanzada por el campesinado en su conjunto en el marco rural durante el primer bienio republicano, abortaron la vía de la mecanización activada por la patronal rural para hacer frente a la crisis económica que afectaba a sus explotaciones (39).

(39) Durante el primer bienio se sucedieron las disposiciones de los alcaldes socialistas de numerosas localidades de la provincia de Jaén, de cara a la prohibición absoluta del uso de máquinas recolectoras en las faenas de recogida de cereales. La violencia física llegó a mostrarse con toda crudeza en algunos casos, como el de Higuera de Arjona, donde tras declararse la huelga campesina, así como la prohibición del uso de máquinas segadoras, la exaltación de los ánimos condujo a que uno de los huelguistas disparase contra un labrador que se hallaba ocupado con una máquina recolectora, produciéndole la muerte unos días más tarde. Cf.

Al mismo tiempo, si bien a lo largo del «*bienio negro*» los patronos satisficieron sus demandas de reducción acusada del valor nominal de los salarios pagados al campesinado, la inversión de la naturaleza mostrada por la relación de fuerzas sostenidas por las clases sociales rurales en conflicto, operada tras el triunfo de las candidaturas de izquierda de las elecciones de febrero de 1936, y la restauración de las posiciones de privilegio del campesinado, dieron al traste con todo un vasto conjunto de estrategias dirigidas hacia la reducción acusada de los costos de producción a través de la constricción de los salarios percibidos por la mano de obra rural contratada. La evolución de los salarios medios, para las faenas de la recolección de cereales, muestran una acusada recuperación de los valores nominales durante la primavera y el verano de 1936 (40).

La Mañana, 9 y 10 de julio de 1932. Los comportamientos «*mecanoclastas*» volvieron a reproducirse en algunos términos municipales. En el cortijo denominado «Torre del Álamo», perteneciente al término municipal de Jaén, fueron destruidas dos máquinas segadoras a manos de un numeroso grupo de campesinos. En los cortijos «Corcobado» y «Bañeras», inscritos en el término municipal de Jaén, un grupo constituido por unos doscientos huelguistas destrozó las máquinas segadoras. En los cortijos «La Charca», «La Higuera» y «Pegalajar», todos ellos en el término municipal de Jaén, grupos de huelguistas destrozaron e inutilizaron segadoras y atadoras. Cf. *La Mañana*, 17 y 18 de junio de 1933. Durante el verano de 1932, los trabajadores agrícolas de numerosas localidades exigían la limitación en el uso de maquinaria agrícola, llegándose en algunos casos, como el de Porcuna, a dictar el precintado de las cosechadoras. Cf. *La Mañana*, 24 y 29 de junio de 1932.

(40) He aquí la evolución salarial en la provincia de Jaén:

**Valores medios de los salarios nominales para las faenas de recolección de cereales.
(En pesetas de la época). Provincia de Jaén (1931-1936)**

Año agrícola	Valor nominal medio	Evolución. Base 100 = 1931
1931-1932	6,50	100,00
1932-1933 (1)	6,41	98,61
1932-1933 (2)	6,41	98,61
1933-1934	6,25	96,15
1934-1935	5,33	82,00
1935-1936	9,50	146,15

FUENTE: *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 26 de noviembre de 1931, 4 de marzo, 18 de octubre, 1 de noviembre y 16 y 27 de diciembre de 1931, 25 de noviembre y 5 de diciembre de 1933, 22 de mayo y 7 de noviembre de 1934, 29 de marzo de 1935 y 20 de junio de 1936. *La Mañana*, 18 de diciembre de 1932, 1 de enero de 1933, 16 de mayo y 22 de noviembre de 1934 y 21 de junio de 1936. *Democracia*, 1 de noviembre de 1935 y 19 de junio de 1936. Elaboración propia.

- (1) Salarios decretados por el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Villacarrillo.
- (2) Salarios decretados por el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Martos.

A medida que avanzaba la primavera de 1936, y una vez reconstruido el entramado de organizaciones sindicales (de matiz fundamentalmente socialista reformista) edificado por el campesinado a lo largo de la favorable coyuntura supuesta por el talante aperturista de la legislación social del primer bienio, algunos miembros del campesinado comenzaron a hacer efectivas sus ancestrales aspiraciones en torno al libre acceso a la tierra, y a exigir la contratación del mayor número de campesinos en las explotaciones agrícolas de los medianos y grandes propietarios y arrendatarios. En numerosos lugares, las Casas del Pueblo locales imponían una reducción acentuada de la duración de las jornadas de trabajo, así como una considerable elevación de los salarios nominales pagados a los jornaleros y trabajadores agrícolas contratados. Se estableció, de alguna manera, el preludio a lo que posteriormente significaría (tras el fracaso del levantamiento de los militares rebeldes en la provincia de Jaén y los actos revolucionarios protagonizados por el campesinado en su conjunto) la imposición definitiva de un nuevo «orden campesino». En los meses que precedieron al comienzo de la guerra civil, el campesinado de extensas comarcas de la provincia de Jaén se reveló como un conglomerado social dotado de relativa homogeneidad, que lograba la aceptación de sus particulares concepciones igualitarias y solidarias en torno al trabajo de la tierra frente a los deseos patronales de hacer efectiva la realización del beneficio capitalista en el aprovechamiento de sus fondos (41).

(41) Desde el mes de abril, comenzaron a hacer acto de presencia las interminables denuncias patronales acerca del «humillante» trato recibido por los campesinos de numerosos pueblos, siempre respaldados éstos últimos en sus actuaciones por la figura del alcalde. Cf. *La Mañana*, 9 de abril de 1936. Cf. *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 7 de noviembre de 1934. Los campesinos de otras localidades introducían recortes significativos en la duración legal de la jornada laboral, y conscientemente constreñían el rendimiento de sus labores a fin de prolongar artificialmente la duración de las mismas, y dar cabida a un mayor número de trabajadores agrícolas en la realización de las faenas dictadas como inexcusables por las respectivas Comisiones Locales de Policía Rural. Cf. *La Mañana*, 12 de abril de 1936. Desde Solera, una comisión de patronos que visitó al señor gobernador civil a principios de abril, mostraba su profundo pesar por la constante intromisión que el alcalde socialista de la localidad ejercía en las relaciones laborales, mostrando siempre una actitud favorecedora de los intereses del campesinado. Allí, los campesinos no trabajaban más de seis horas, aun cuando exigían el salario correspondiente a la jornada legal de ocho horas. Al mismo tiempo se obligaba a los propietarios a que efectuasen sus contrataciones recurriendo a la Bolsa de Trabajo, y respetando escrupulosamente el orden de inscripción incluso con el personal de confianza (es decir, aperadores, manigeros, capataces, etc.), evitando de esta forma la discriminación en el empleo de los campesinos más combativos y conscientes. Cf. *La Mañana*, 12 de abril de 1936.

Una y otra vía de reconducción de las explotaciones agrícolas para superar la crisis económica, se vieron frustradas por la resistencia campesina (fundamentalmente jornalera) a la imposición de las exigencias patronales. Finalmente, los sindicatos agrícolas de izquierda lograron imponer salarios altos y jornadas de trabajo reducidas, mientras que la mecanización de las labores fue imposibilitada gracias al concurso de los ayuntamientos regidos por alcaldes socialistas, la naturaleza de las bases de trabajo y la implacable capacidad operativa y reivindicativa de los jornaleros asociados. En consecuencia, los procesos de trabajo agrícola apenas se vieron modificados. La gran propiedad permanecía escasamente mecanizada, y los costes de producción dependían, en gran medida, de los costes salariales y del trabajo eventual y fijo utilizado en las distintas labores. Esta situación de relativa obstrucción, donde ninguna de las clases sociales rurales veían plenamente satisfechas sus aspiraciones, encareció sobremanera las convulsas relaciones entre todas ellas, hasta el extremo de convertirse en irreconciliables las posturas de unas y otras. Los jornaleros, que no podían tolerar un acusado grado de sobreexplotación por parte de los ricos patronos (y de los pequeños propietarios y arrendatarios), orientaron sus reivindicaciones hacia la colectivización de la tierra y la revolución social. Los grandes propietarios y arrendatarios, incapacitados para rehabilitar la perdida rentabilidad de sus fundos mediante el uso de las vías tradicionales (y pese a la continuidad de los procesos de trabajo imperantes desde mucho tiempo atrás), optaron definitivamente por una solución involucionista con el concurso de las fracciones más conservadoras del ejército. En esta última ambición, resultaron auspiciados por el descontento de los pequeños propietarios y arrendatarios, acumulado a lo largo de varios decenios, pero intensificado durante el transcurso del régimen republicano y por su creciente animadversión frente a los jornaleros.

La experiencia revolucionaria protagonizada por el campesinado (y muy especialmente por la clase jornalera) en la retaguardia jiennense, a lo largo de los primeros meses del conflicto civil de 1936-1939, condujo a la colectivización de la mayor parte de los predios pertenecientes a los ricos propietarios y hacendados agrícolas que habían sustentado, de alguna u otra forma, el levantamiento de las tropas rebeldes. En la oleada colectivista que asoló extensas comarcas de la provincia de Jaén, también se vieron afectados algunos pequeños propietarios que en el pasado inmediatamente anterior habían opuesto algún tipo de resistencia a las exigencias laborales de los jornaleros y el conjunto de los trabajadores agrícolas. Así pues, si la adhesión de una significativa porción del campesinado con tierra a las propues-

tas conservadoras de los ricos patronos había constituido un fenómeno de notable extensión durante el transcurso del régimen republicano, las propuestas corporativas emanadas de los sindicatos católicos y de la propia Falange, encontraron un eco favorable entre los pequeños propietarios y arrendatarios acosados por una especie de vorágine antipatronal manifestada por los elementos más radicalizados de la clase jornalera. La propensión del campesinado con tierra hacia los postulados falangistas de defensa del campesino y exaltación de su categoría social, asimilados como propios por el franquismo en su etapa de «*fascismo agrario*» (42), una vez desdota- dos de todo contenido «revolucionario» a pesar de contribuir a la edifica- ción de una estrategia de dominación de clase de la gran propiedad, supuso la vertebración de un conjunto de actitudes contrarias al régimen republi- cano y su específica legislación, así como el rechazo hacia la derivación co- lectivista que adquirieron los acontecimientos políticos en el marco rural durante el transcurso de la guerra civil (43).

(42) Este sistema de dominación de los ricos propietarios sobre las restantes clases liga- das a la producción agrícola, ha sido caracterizado por E. SEVILLA en su obra ya citada *La evolución del campesinado en España...*, págs. 236-237.

(43) Acerca de la naturaleza del mensaje falangista a la agricultura, y el modo de disol- ver los conflictos entre las clases sociales rurales, cf. SEVILLA GUZMÁN, Eduardo, y GONZÁ- LEZ DE MOLINA, Manuel: «Política social agraria del primer franquismo», en TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.), y GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.): *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial* (V Coloquio de Historia Contemporánea de España). Madrid, Si- glo XXI, 1989, págs. 123-187.